

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

12441

48255

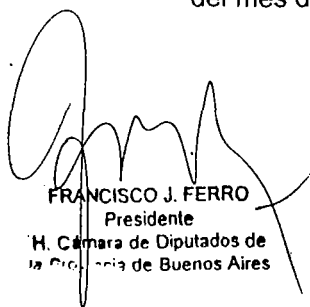
Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación las fracciones de terreno ubicadas en el Barrio "La Sirena", localidad de Florencio Varela, identificadas catastralmente como: Circunscripción I; Parcela 332; Partida Inmobiliaria 2919; inscripto su dominio en la Matrícula 18.415 de Florencio Varela; Circunscripción I; Sección P; Manzana 76; Parcela 24; inscripto su dominio en la Matrícula 39.649 de Florencio Varela, a nombre de Elaskar, Santiago Rudecindo en un porcentaje del cien (100) por ciento y/o quien o quienes resulten ser sus actuales titulares.

Art. 2º: Los inmuebles serán destinados a sus actuales ocupantes.

Art. 3º: Los gastos que demande la presente serán solventados con cargo a Rentas Generales de la Provincia de Buenos Aires.

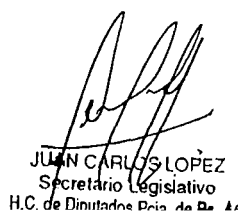
Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

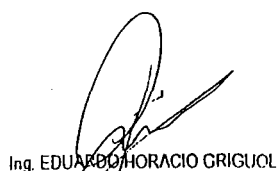
Dada en la Sala de Sesiones de la
Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos
Aires en la ciudad de La Plata, a los cuatro días
del mes de mayo de dos mil.


FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires




Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES


JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Prov. de B.A.


Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUOLI